



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 10/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE ACCIDENTAL:

D. ALFREDO ALLES LANDA

#### CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

#### EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

#### SECRETARIA ACCIDENTAL:

D<sup>a</sup> ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

#### INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día diez de Marzo de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Alfredo Alles Landa y de Secretaria D<sup>a</sup> Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 09/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MARZO DE 2017.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 BAZA  
☎ 958 704 333  
☎ 958 704 333  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen-JGL-10/17-1

Firma 2 de 2	15/03/2017	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	14/03/2017	
Antonia Martínez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 09/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de marzo de 2017.

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta de la propuesta realizada por el Sr. Concejales Delegado del Área de Urbanismo, con motivo del error existente en el acuerdo 7-B, sobre aprobación inicial del PERI-07, dado que en el mismo consta que el expediente fue incoado por FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P., cuando según el expediente de su razón, quien incoa el expediente es ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 09/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de Marzo de 2017, en la forma en que se encuentra redactada, con las siguientes rectificaciones:

- En el punto 7-B del Orden del Día, en el párrafo primero de la parte expositiva, donde dice "...a instancia de FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P...", se rectifica por "...a instancia de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A..."
- En el punto 7-B del Orden del Día, el apartado primero de la parte dispositiva, se modifica por el siguiente:

"1.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del sector PERI 07, para terrenos sitios entre Ctra. de Ronda, Camino de los Molinos y Calle Casicas, a instancia de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A., y que ha sido redactado por FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P."

Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor, 40  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-2

Firma 2 de 2	15/03/2017	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Altes Landa		
Firma 1 de 2	14/03/2017	
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, así como de las dietas de personal, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

**FACTURAS:**

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	ARSINTON DIGITAL S.L.	300,00
2	REPSOL DIRECTO, S.A.	2.794,59
3	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.250,99
4	REPSOL DIRECTO, S.A.	3.546,58
5	REPSOL DIRECTO, S.A.	2.009,24
6	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.179,41
7	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.173,16
8	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	193,59
9	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	1.021,68
10	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	993,31
11	SÚPER MANOLI III S.L.	1.304,78
12	TALLERES SÁNCHEZ Y MORENO C.B.	3.481,58
13	ANTONIO M. SÁNCHEZ YESTE E HIJOS C.B.	224,08
14	SÚPER MANOLI III S.L.	516,32
15	M <sup>a</sup> CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	117,64
16	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	326,70
17	REMOLQUES ISMAEL C.B.	2.178,00
18	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	2.323,20
19	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	557,23
20	SÚPER MANOLI III S.L.	753,67
21	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
22	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	72,60
23	BENITO VILLANUEVA MOYA	1.000,00
24	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
25	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	244,44
26	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	905,53
27	AVITASG S.L.	8.900,02
28	AVITASG S.L.	20.749,52
29	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	278,01
30	MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ	70,00
31	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	907,50
32	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	1.465,27

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-3

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
14/03/2017

Firma 2 de 2  
Alfredo Altes Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





33	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	186,12
34	MÁRMOLES REIGON S.L.	3.367,70
35	GLORIA MATILDE EGEA LÓPEZ	59,00
36	SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	1.302,90
37	CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L.	1.990,45
38	REPSOL DIRECTO, S.A.	208,50
39	INDALOCESPED, S.L.	2.299,00
40	INDALOCESPED, S.L.	895,40
41	INDALOCESPED, S.L.	1.809,94
42	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	209.427,34
43	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	8.334,04
44	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
45	XEROX RENTING, S.A.U.	290,36
46	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
47	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
48	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	293,28
49	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
50	XEROX RENTING, S.A.U.	205,70
51	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	139,33
52	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	159,01
53	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	122,33
54	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	987,50
55	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	885,50
56	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	932,25
57	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.732,50
58	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	643,50
59	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.773,75
60	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.727,96
61	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
62	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
63	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
64	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
65	EMBARBA S.A.	147,52
66	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.684,39
67	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	9.406,78
68	UTE TELEF. ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A	3.621,93
69	AMPA BASTITANIA DEL CONSERV. DE MÚSICA DE BAZA	200,00
70	RICARDO ROSAS GARCÍA	3.025,00
71	REPUESTOS VICENTE S.L.	37,17
72	PC NEWS C.B.	72,00
73	PC NEWS C.B.	115,56
74	AUTOMOCIÓN DÍAZ. C.B.	267,82
75	AUTOMOCIÓN DÍAZ. C.B.	89,32
76	AUTOMOCIÓN DÍAZ. C.B.	77,86
77	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	214,61
78	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	781,91
79	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ C.B.	23,60
80	AERONAVAL DE CONSTRUCC. E INSTALAC. S.A.	1.025,10
81	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	353,05
82	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	293,12
83	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	683,23
84	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	486,13
85	LARA RICO, S.L.	165,01

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-4

Firma 2 de 2	15/03/2017	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	14/03/2017	
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





86	TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	54,45
87	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	3.036,47
88	LARA RICO, S.L.	733,83
89	LARA RICO, S.L.	89,50
90	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	101,64
91	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL ADIF	546,52
92	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA)	119,97
93	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
94	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.452,00
95	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	643,50
96	CARPINTERÍA BASTI C.B.	1.304,38
97	GRUPO CEMATEL S.L.U.	546,28
98	TALLERES SÁNCHEZ Y MORENO C.B.	731,13
99	JUANA MOTOS RODRÍGUEZ	263,52
100	MAN TRUCK & BUS IBERIA S.A.	1.073,27
101	CASA ANDALUZA DE BAZA EN CATALUÑA	1.268,74
102	PIANISSIMO PIANOFORTE S.L.	108,90
103	PIANISSIMO PIANOFORTE S.L.	108,90
104	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
105	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	120,89
Total Euros		550.363,87

DIETAS:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	ALFREDO ALLES LANDA	44,46
2	ALFREDO ALLES LANDA	43,91
3	ALFREDO ALLES LANDA	239,74
4	ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	40,66
5	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	86,64
6	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
7	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
Total Euros		955,41

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

- A la Diputación provincial de Granada, Delegación de Obras públicas y vivienda , en concepto de certificación ordinaria nº 2 correspondiente a la obra 2014/2/PPOYS-22 por la mejora de la urbanización de calles Huerta del Pino (fase II,) por importe de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.885,37 €)
- -A Construcciones Antonio Jesús S.L., Certificación ordinaria nº 5 y última, correspondiente a las obras del proyecto complementario de la urbanización del plan parcial U-2 en Baza, por importe de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-5

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (50.892,93 €).-

- -A Calahupa “Escuela infantil Municipal Dama de Baza”, en concepto de liquidación mes de enero 2017, Que la consejería de educación de la Junta de Andalucía, ingresa mensualmente al Ayuntamiento de Baza, por importe de CATORCE MIL SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.006,75 €).

3. Justificaciones de órdenes de pago, expedidas con el carácter de “A Justificar”.-

- Mandamiento de pago Nº 220171000934 de fecha 23 de Febrero de 2017, por importe de 700 €, concedidos a la Asociación musical Coro Juan Hernández, en concepto de subvención para actividades 2016.-
- Mandamiento de pago Nº 220171000935 de fecha 23 de febrero de 2017, por importe de 600 €, concedidos a la Asociación Bastetana de Padel asobap, en concepto de subvención para actividades 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220171000936 de fecha 23 de febrero de 2017, por importe de 500 €, concedidos a la Asociación de mujeres Amudima, en concepto de subvención para actividades 2016.-
- Mandamiento de pago Nº 220171000937 de fecha 23 de febrero de 2017, por importe de 600 €, concedidos a la Asociación Nuestros Mayores del Angel, en concepto de subvención para actividades 2016.-
- Mandamiento de pago Nº 220141000232 de fecha 10 de enero de 2014, por importe de 1.000 €, concedidos a la Asociación Médicos sin fronteras, en concepto de subvención para paliar efectos de la catástrofe en Filipinas.

**TERCERO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.**

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza, a saber:.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

Expediente tramitado para la devolución de la fianza depositada en metálico, por QDEPORTE S.L. por importe de 5.459 €, correspondiente a

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-6

Firma 2 de 2	15/03/2017	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	14/03/2017	
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





la enajenación del bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Baza a nombre de este Ayuntamiento de Baza, con referencia catastral, 0099201WG2409N0001PT, y que está formado por las fincas registrales 32.031 y 33.538, sitas en el ámbito del Plan Parcial U-2.

De hecho, con fecha 29 de Diciembre de 2016, se otorga la escritura pública por la que se enajena el bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Baza a nombre de este Ayuntamiento de Baza, con referencia catastral, 0099201WG2409N0001PT, y que está formado por las fincas registrales 32.031 y 33.538, sitas en el ámbito del Plan Parcial U-2, a la empresa QDEPORTE S.L., según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 2016.

De otro lado da lectura al dictamen emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, todos ellos correspondientes a la sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Cancelar la garantía definitiva depositada por QDEPORTE S.L. en metálico por importe de 5.459 €, correspondiente a la enajenación del bien inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Baza a nombre de este Ayuntamiento de Baza, con referencia catastral, 099201WG2409N0001PT, y que está formado por las fincas registrales 32.031 y 33.538, sitas en el ámbito del Plan Parcial U-2”.

**CUARTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN ROMERO RAMÍREZ. (EXPTE. 77/15)**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN ROMERO RAMÍREZ, solicitando indemnización por lesiones sufridas, alegando ser a consecuencia de una caída en la alcantarilla que se encontraba sin tapadera y situada en el acerado de Urbanización Pablo Picasso.

Plaza Mayor  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-7

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





En el expediente consta el informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto que es cierto que la arqueta se encontraba abierta por operarios del Ayuntamiento, los cuales estaban realizando trabajos de desatranque de darros, así como que la Sra. ROMERO cayó en la misma y que fueron los propios operarios municipales los que le ayudaron a salir de dicha arqueta.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 759,33 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ, en el establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 559,33 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN ROMERO RAMÍREZ, de solicitud de indemnización por lesiones sufridas, estableciéndose la indemnización en 759,33 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 559,33 €, deberá abonarlo la CÍA. ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

**QUINTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE**

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-8

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





## D. SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. (EXPTE. 17/16)

A continuación, por la Sra. Secretaria Acctal. se da cuenta a los asistentes del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por ADDING CONSULTING, en representación de MAPFRE FAMILIAR, solicitando indemnización por los daños sufridos en la vivienda del asegurado de ésta, D. SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, sita en C/ Barriada de la Paz nº 52, como consecuencia de filtraciones de agua producidas por avería de la red municipal de abastecimiento.

En el expediente consta el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal, valorándose los daños en la cantidad de 1.992,22 €.

Considerando que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ en el que se establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que procede, conforme a la póliza, al pago, por parte de la misma, de 1.792,22 mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Consta en el expediente que Mapfre Familiar ha abonado a su asegurado, D. SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, el importe total de la indemnización que asciende a 1.992,22 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

1. Estimar la reclamación efectuada por ADDING CONSULTORES, en

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-9

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL  
Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





representación de MAPFRE FAMILIAR, de solicitud de indemnización por los daños sufridos en la vivienda del asegurado de ésta, D. SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, sita en C/ Barriada de la Paz nº 52, estableciéndose la indemnización en 1.992,22 €.

2. Dado que MAPFRE FAMILIAR ha abonado la totalidad de la indemnización a su asegurado, que se abone por parte de este Ayuntamiento a MAPFRE FAMILIAR la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil, mientras que el resto del importe, 1.792,22 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ a MAPFRE FAMILIAR.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.

### **SEXTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ SOLA SÁNCHEZ. (EXPTE. 12/16)**

Seguidamente, por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. FRANCISCO JOSÉ SOLA SÁNCHEZ, solicitando indemnización por los daños ocasionados en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Virgen de las Nieves nº 8, alegando ser como consecuencia de una rotura en la red municipal de abastecimiento de agua potable.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 2.667,20 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. de Seguros MAPFRE, en el establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 2.367,20 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-10

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. FRANCISCO JOSÉ SOLA SÁNCHEZ, sobre indemnización de daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Virgen de las Nieves nº 8, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 2.667,20 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 2.367,20 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.

**SÉPTIMO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ SÁNCHEZ CAMPOY Y D<sup>a</sup> MERCEDES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. (EXPTE. 18/16)**

Asimismo, por la Secretaria actuante se da cuenta del expediente instruido con motivo de la reclamación formulada por D<sup>a</sup> MERCEDES SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, en representación de D. JOSÉ SÁNCHEZ CAMPOY Y D<sup>a</sup> MERCEDES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ para que se le abonen los daños ocasionados en una vivienda de propiedad de éstos, sita en C/ RAMÓN Y CAJAL nº 6-Bajo, alegando ser como consecuencia de filtraciones de agua provenientes de acumulación de agua de lluvia.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 242 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ, en el establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 42 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 050  
☎ 958 700 050

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen-JGL-10/17-11

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Considerando el informe favorable emitido por la Sra. Secretaria General en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. JOSÉ SÁNCHEZ CAMPOY Y D<sup>a</sup> MERCEDES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, sobre indemnización de daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Ramón y Cajal nº 6 Bajo, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 242 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento a los interesados la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 42 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.

**OCTAVO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE LA CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SANTA LUCÍA S.A. EN REPRESENTACIÓN DE D<sup>a</sup> REMEDIOS RODRÍGUEZ GÓMEZ. (EXPTE. 50/16).**

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido con motivo de la reclamación formulada por la CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SANTA LUCIA S.A., solicitando indemnización por los daños sufridos en la vivienda de su asegurada D<sup>a</sup> REMEDIOS RODRÍGUEZ GÓMEZ, sita en Ctra. de Caniles nº 51, alegando ser como consecuencia de filtraciones de agua de una acequia de regadío que discurre junto a la vivienda.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal en el que hace constar que, consultado con el Servicio de Mantenimiento de este Ayuntamiento de Baza, resulta que la conducción de regadío y su mantenimiento

Plaza JA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-12

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





pertenecen a una Comunidad de Regantes, en trámites de constitución, a quien corresponde su conservación y mantenimiento.

En el expediente también consta el informe emitido por la Sra. Secretaria General, en el que se hace constar que no procede a acceder a la solicitud de indemnización, ya que los daños y perjuicios alegados no se pueden imputar a un servicio municipal, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, por lo que a su entender no hay quedado demostrada la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Baza, y por tanto procede a desestimar dicha solicitud de reclamación.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por la CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SANTA LUCIA S.A., de solicitud de indemnización por los daños sufridos en la vivienda de su asegurada D<sup>a</sup> REMEDIOS RODRÍGUEZ GÓMEZ, sita en Ctra. de Caniles nº 51, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

#### **NOVENO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ LÓPEZ. (EXPTE. 02/17)**

La Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ LÓPEZ, solicitando indemnización por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en un socavón existente en el pavimento de Ctra. de Murcia, a la altura del Restaurante las Perdices y de la Venta del Sol.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal en el que hace constar que, el lugar indicado donde se produjo la caída está destinado al tránsito de vehículos y no está señalado como lugar indicado para paso de peatones, encontrándose el hueco fuera del paso de peatones.

Plaza Mayor de Baza  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☐ 958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-13

Firma 2 de 2	15/03/2017	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	14/03/2017	
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Asimismo, en el expediente consta el informe emitido por la Sra. Secretaria General, en el que pone de manifiesto que, de conformidad con lo indicado en el Artículo 124, del Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, sobre circulación de peatones en la vía pública, indica:

<<<- Pasos para peatones y cruce de calzadas:

1.- En zonas donde existen pasos para peatones, los que se dispongan a atravesar la calzada deberán hacerlo precisamente por ellos, sin que puedan efectuarlo por las proximidades.

Por lo que en base a lo anteriormente detallado, no procede acceder a lo solicitado por el Sr. ÁLVAREZ LÓPEZ, porque los daños y perjuicios alegados no se pueden imputar a un servicio municipal, ya que alega que la caída se produjo al tropezar en socavón que se encuentra en la zona fuera de la zona señalada como paso de peatones. Por tanto, la caída alegada, no se puede imputar al funcionamiento normal o anormal de un servicio municipal, no existiendo por tanto responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento; por lo que a su entender no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; y R.D. 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, sobre circulación de peatones en la vía pública.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-14

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





“Desestimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ LÓPEZ, de solicitud de indemnización por lesiones sufridas como consecuencia de una caída, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

**DECIMO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> JULIA RUIZ ESPIGARES. (EXPTE. 39/16)**

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta del expediente instruido con motivo de la reclamación formulada por D<sup>a</sup> JULIA RUIZ ESPIGARES, solicitando indemnización por los daños sufridos en un vehículo de su propiedad, matrícula 6353-BWM, como consecuencia de una colisión con un bolardo de granito existente en la Plaza de la Trinidad.

En el expediente consta el informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto que, todos los pivotes de protección están reglamentariamente colocados dejando los espacios suficientes para entrar y salir de las cocheras y demás maniobras en los sitios adecuados. Igualmente, añade que, el golpe según la demandada sucedió a las 13,30 horas y sólo está permitida la carga y descarga hasta las 13 horas, por lo que el vehículo en esa franja horaria estaba cometiendo una infracción de tráfico.

En el expediente también consta el informe emitido por la Sra. Secretaria General, en el que se hace constar que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, ya que que los pivotes que delimitan la Plaza de la calzada, en ningún momento son un obstáculo para la circulación. Asimismo, los hitos de granito son parte del mobiliario urbano que tiene como función separar el carril de circulación de la zona peatonal, estando todos colocados de forma reglamentaria, dejando espacio suficiente para entrar y salir de las cocheras y demás maniobras en los lugares adecuados; por lo que a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la misma.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-15

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> JULIA RUIZ ESPIGARES, de solicitud de indemnización por los daños sufridos en un vehículo de su propiedad, matrícula 6353-BWM, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

### **DECIMO PRIMERO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. VICENTE RAMÓN MOLINER SANTAMARÍA. (EXPTE. 56/16)**

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido con motivo de la reclamación formulada por D. VICENTE RAMÓN MOLINER SANTAMARÍA, solicitando indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser como consecuencia de una caída al tropezar con un pivote de hormigón sito en la puerta de los Baños Árabes.

En el expediente constan los informes emitidos por la Policía Local y por la Sra. Arquitecta Municipal, en los que se pone de manifiesto que, el bolardo referido, así como el pavimento, bordillo e hitos existentes en la zona de los Baños Árabes son aptos para el uso peatonal, no existiendo obstáculos que puedan generar tropiezo, por lo que se considera que es adecuado para el uso de viandantes; así como que el bolardo está colocado de una manera correcta para el uso de viandantes.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Secretaria General, en el que se hace constar que el bolardo que el Sr. Moliner Santamaría indica como origen y causa de la caída, no constituye un obstáculo para el paso de peatones; así como que el pivote de hormigón, objeto del siniestro, es un elemento ordinario y habitual de la vía pública, situado en tal lugar para evitar el aparcamiento de vehículos y delimitando el paso a los peatones para su seguridad. Por tanto, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad; por lo que, por todo lo detallado se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ya que el pivote se encuentra ubicado conforme regula la normativa urbanística y el Sr. Moliner

Plaza J. B. P. 1  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-16

Firma 2 de 2	15/03/2017	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	14/03/2017	
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





podría haber evitado prestando la diligencia y atención necesaria para su propia seguridad al caminar. Por lo tanto, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la misma.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; así como la jurisprudencia citada en el informe de la Sra. Secretaria General.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. VICENTE RAMÓN MOLINER SANTAMARÍA, de solicitud de indemnización por lesiones sufridas, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

**DECIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PRO - DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN.**

La Secretaria Acctal. da cuenta a los reunidos del expediente tramitado para que se conceda una subvención a la Asociación PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, con el fin de colaborar en la consecución de sus objetivos, entre los destacan ofertar una atención de calidad y potenciar la integración social de las personas con discapacidad psíquica.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, el Municipio puede

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada

☎ 958 700 050  
☎ 958 700 050

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen-JGL-10/17-17

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (9.700 €), con cargo al Presupuesto General, dentro del Plan Concertado, concretamente en el Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo.
2. La autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN DE BAZA, con NIF número G18025130, por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (9.700 €), y que se expida orden de pago a favor de la misma por la cantidad indicada.
3. El perceptor de los fondos, vendrá obligado a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

**DECIMO TERCERO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE ATENCIONES DE URGENCIA RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES**

A continuación, por la Secretaria Acctal. se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, así como de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales, y con destino a cubrir necesidades básicas.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Plaza de España  
18800 Granada  
☎ 958 700 850  
☎ 958 700 850  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-18

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> P. H. M. con DNI nº: 08912146-Z, y por importe de 55,24€ (cincuenta y cinco euros con veinticuatro céntimos), en concepto de pago de factura de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Pío Baroja, 9 de la localidad de Baza de número de referencia 010480639698/0361.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES16 3023 0009 4561 5866 4117, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- D. D. H. S. con D.N.I. nº 45718215-B, como inquilino de la vivienda situada en C/ Avda. Reyes Católicos, 2 -3ºC propiedad de D. Rafael Reyes López, con D.N.I. nº 52.510.211-S, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de pago DE PARTE DE LA DEUDA DE ALQUILER del mes de Marzo de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES04 0049 4398 082110059440, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> B. G. G. con D.N.I. nº 45711119-E, como inquilina de la casa situada en C/ Crta. de Murcia, 9-1ºC propiedad de Dña. M<sup>a</sup> Luisa del Sol López, con D.N.I. nº 26.467.750-V, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de PAGO DE PARTE DE LA DEUDA DE ALQUILER del mes de Febrero de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES48 2103 5790 94 0010015648, de la que es titular la propietaria de la vivienda.
- Dña. M. S. G. con D.N.I. nº 08904961-M, como inquilina de la casa situada en C/ Federico García Lorca, 20 propiedad de Dña. Isabel García Moreno, con D.N.I. nº 24.186.415-Y, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de pago DE PARTE DE LA DEUDA DE ALQUILER del mes de febrero de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES27 2100 1987 060100753093, de la que es titular la propietaria de la vivienda.

2. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Suministros Mínimos Vitales y para los siguiente fines

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-19

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- D. A. M. T. con D.N.I. nº 52523436-S por importe de 155,26 (ciento cincuenta y cinco euros con veintiséis céntimos), en concepto de pago de recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside de número de referencia 012102691237/0021. Y el pago de 40,11€ (cuarenta euros con once céntimo) en concepto de pago de recibo de agua, basura y alcantarillado de referencia 1155, correspondientes al cuarto trimestre de 2016. Dichos pagos se harán efectivos en la c.c nº ES68 2100 2265 3101 0103 5893 (“La Caixa”), de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- D<sup>a</sup> G. N. H. M. con DNI nº: 52526173-S, y por importe de 49,54€ (Cuarenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos), en concepto de pago de factura de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Francisco de Velasco, 5 de la localidad de Baza de número de referencia 010480860924/0389 y la cantidad de 109,12€ (ciento nueve euros con doce céntimos) en concepto de agua, basura y alcantarillado de N<sup>o</sup> de recibo 298. Dichos pagos se harán efectivos en la c.c. nº ES82 2103 0914 78 0010009069, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- Dña. R. V. M. con D.N.I. nº 52514937-A por importe de 102,57€, (ciento dos euros con cincuenta y siete céntimos), en concepto de pago de un recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside de número de referencia 19379431.- Así como D. J. P. M. G. con D.N.I. nº 52514083-T por importe de 267,29€ (doscientos sesenta y siete euros con veintinueve céntimos) en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado de nº de recibo 155. Dichos pagos se harán efectivos en la “Caja Rural de Granada” nº c.c ES15 3023 0009 4200 9039 5013, de la que son titulares ambos.

3. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

#### DECIMO CUARTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ (EXPT. 25/16)

Por la Secretaria Acctal., se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 050  
☎ 958 700 050

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Resultando que el día 27 de Junio de 2016, D. JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a SALÓN DE

Sec.Gen.-JGL-10/17-20

Firma 2 de 2	15/03/2017	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	14/03/2017	
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





JUEGOS RECREATIVOS a ubicar en CALLE BLAS INFANTE S/N, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 15 de Diciembre de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 2 de Marzo de 2017 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 20 de Septiembre de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 2 de Marzo de 2017, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 398  
958 700 399

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-21

Firma 2 de 2  
Alfredo Alles Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

#### DECIMO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

#### **A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Por la Secretaria Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de TURISMO DE BAZA, S.L. correspondiente al resto de subvención para funcionamiento de Oficina Mpal. De Turismo, Museo arqueológico y Ciya, del año 2016 por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.400,50 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, por importe total de 1.024,47 euros, en concepto de pago de reclamación de deudas en las ccc/nº afiliación: 10 18005308931/10 18005308931/10 18113036231, periodos de liquidación: 02 2016/03 2016/04 2016, e importes a ingresar: 34,57euros/544,32 euros/445,58 euros respectivamente.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. Jesús Lozano González, con D.N.I. nº 52523305E por importe de 168,67 €, en concepto de libramiento a justificar para atender al pago de gastos materiales (cal hidráulica natural NHL3, 5 blanca) para urbanismo, según presupuesto y de conformidad de propuesta del concejal e informe de intervención.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-22

Firma 2 de 2  
Alfredo Altes Landa  
15/03/2017  
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
14/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL de la Junta de Andalucía, por importe de 193,86 €, en concepto de Declaración Liquidación (MODELO 046), de "anuncio de 1 plaza de encargado cementerio, procedimiento concurso-oposición libre. (PP/666/2017).
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL de la Junta de Andalucía, por importe de 193,86 €, en concepto de Declaración Liquidación (MODELO 046), de "anuncio de 1 plaza de vigilante arbitrios notificador, procedimiento concurso-oposición. Promoción Interna. (PP/667/2017).
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Alfredo Alles Landa.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,  
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-10/17-23

Firma 1 de 2	14/03/2017	Antonia Martínez Gallardo
Firma 2 de 2	15/03/2017	ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37a778900a6642e8bf8b8195c09e6e00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

